



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1790

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2016

VISTOS:

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 187/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N° 434 de fecha 06 de Abril 2016 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo la Licitación Pública, la que se otorgó mediante Visto Bueno autorizado al margen del referido ordinario; Decreto Alcaldico N° 1323 de fecha 09.06.2016, que autoriza licitación y bases administrativas de Licitación Publica N°20/2016 correspondiente al ID N°2772-25-LP16 "Construcción Plaza Recreativa Sector Porvenir, Chiguayante"; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del reglamento de la Ley N°19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública Número N°2772-25-LP16, denominada "Construcción Plaza Recreativa Sector Porvenir, Chiguayante", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, toda vez que en la citada licitación las ofertas postuladas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, según da cuenta el acta de apertura de fecha 13 de Julio del 2016.

2. Autorízase llevar a cabo Segundo Llamado Licitación Pública N°20/2016 "Construcción Plaza Recreativa Sector Porvenir, Chiguayante", por un monto máximo disponible de \$59.500.000.- impuestos incluidos.

3.- Apruébese las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del Segundo Llamado Licitación Pública N° 20/2016 "Construcción Plaza Recreativa Sector Porvenir, Chiguayante".

4.- Nómbrase como Unidad Técnica del Segundo Llamado Licitación Pública N° 20/2016 "Construcción Plaza Recreativa Sector Porvenir, Chiguayante" a la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Nómbrase como integrantes de Comisiones de la Licitación Pública N°20/2016 "Construcción Plaza Recreativa Sector Porvenir, Chiguayante" (o quienes los subroguen legalmente):

Comisión de Apertura a la señora Lissette Allaire Soto, Directora de Planificación; Gonzalo Díaz Romero, Director Jurídico subrogante; Rolando Saavedra Neira, Administrador Municipal; y Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal como Ministro de Fe.

Comisión de Evaluación a la señora Lissette Allaire Soto, Directora de Planificación; Hugo Abarca Valenzuela, Profesional de Dirección de Obras Municipales; Henry Guzmán Lincolao, Profesional de la Dirección de Obras Municipal; Ninoska Massiel Ocares Sepúlveda, Profesional de Secplan; y Leopoldo Peña Olave, Profesional de Secplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

  
GONZALO DÍAZ ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/GDR/LAS/NOS/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanza
- Secretaría Comunal de Planificación

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 05 AGO 2016 HORA 13:30  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA 